

ACTA-1210-2021
SESIÓN ORDINARIA N°805-2021
Lunes 23 de agosto 2021

Se inicia la sesión a las 3:12 p.m., de forma virtual a través de la plataforma TEAMS, con la asistencia en forma virtual de las siguientes personas, en las direcciones electrónicas que para cada una de ellas se indica a continuación.

ASISTENCIA: Sra. Cinthya Hernández Alvarado, Vicepresidente, Preside: chernandez6@hotmail.com
Sr. Freddy Barahona Alvarado: honaa@yahoo.com
Sra. María Del Rocío Peralta Arrieta, rous852018@gmail.com
Sra. Sue Hellen Uriarte Orozco: suriarteorozco@gmail.com
Sra. Viviana Varela Araya: vvarela@cfia.or.cr
Sra. Patricia Quirós Quirós, Gerente General: pquiros@senara.go.cr
Sr. Luis Fernando Coto Picado, Subgerente: lcoto@senara.go.cr
Sr. Giovanni López Jiménez, Asesor Jurídico: glopez@senara.go.cr

AUSENTES: Sr. Renato Alvarado Rivera, Presidente, injustificada
Sr. Ricardo Gamboa Araya, justificada

INVITADOS: Sra. Marisella Zúñiga Serrano, Coordinadora Unidad Financiero Contable
Sr. Marco Monestel Alfaro, Encargado de Presupuesto Unidad Financiero Contable
Irma Delgado Umaña, Auditora Interna

ARTÍCULO N°1) APROBACIÓN DE AGENDA

Se presenta el siguiente Orden del Día:

1. **Aprobación de Agenda**
2. **Aprobación del Acta N°1209-2021 de la Sesión Ordinaria N°804-2021 del 09 de agosto 2021**
3. **Asuntos de Gerencia**
 - 3.1 Resolución N°SENARA-GG-0419-2021 Recurso de Apelación por Inadmisión contra Resolución SENARA-DIGH-076-2021
 - 3.2 SENARA-GG-0436-2021 Resolución N°1227-2021-SETENA, Proyecto Tajo La Isla y Resolución N°1226-2021-SETENA, Proyecto de abastecimiento de agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y Comunidades Costeras, PAACUME
 - 3.3 SENARA-GG-0441-2021 y nota del señor Enrique Berrocal Domínguez
 - 3.4 SENARA-GG-0442-2021 y SENARA-DAF-FIN-PRES-0079-2021 Presupuesto Extraordinario N°3-2021
 - 3.5 SENARA-GG-0443-2021 y nota de Intendente del Agua OF-0465-IA-2020 Solicitud de Fecha para Reunión con Usuarios del Distrito de Riego Arrenal Tempisque (DRAT).
4. **Asuntos de Auditoría Interna**
 - 4.1 SENARA-AI-193-2021 Solicitud de Derogar o Dejar sin Efecto el Acuerdo # 5343-2016 y Solicitud de Aprobación de Actualización del Código de Ética de la Auditoría Interna.
 - 4.2 SENARA-AI-200-2021 Comunicación de Resumen Ejecutivo de Resultados de la Valoración de las Medidas Tomadas por el SENARA ante la Derogación de las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información por parte de la Contraloría General de la República.

- 4.3 SENARA-AI-204-2021 Anulación de Auditoría Operativa Relacionada con la Evaluación de la Vinculación del Proceso de Formulación del Plan Operativo Institucional con la Programación del Presupuesto Institucional.
- 4.4 SENARA-AI-205-2021 Seguimiento a Asesoría SENARA-AI-075-2021 Relacionada con el Compromiso que debe mantener el Jerarca hacia el Control Interno.
- 4.5 SENARA-AI-206-2021 Cierre de la Recomendación 3.6 del Informe SENARA-AI-INF-10-2020: Evaluación de la Gestión de Convocatorias y Elaboración de Actas de Junta Directiva ante la Pandemia COVID-19.
5. **Seguimiento de Acuerdos**
 - 5.1 SENARA-JD-SA-170-2021 Cumplimiento Acuerdo N°5465 Informe mensual de acuerdos pendientes o en trámite.
6. **Propuesta de mociones**
7. **Correspondencia**
8. **Asuntos Presidente Junta Directiva**
9. **Varios**

Sra. Cinthya Hernández Alvarado. Somete a aprobación la agenda.

No se presentan comentarios.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

ACUERDO N°6372: Se aprueba la agenda de la Sesión Ordinaria N°805-2021. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

ARTÍCULO N°2) APROBACIÓN DEL ACTA N°1209-2021 DE LA SESIÓN ORDINARIA N°804-2021 DEL 09 DE AGOSTO 2021

Sra. Cinthya Hernández Alvarado. Somete a aprobación el Acta 1209-2021.

No se presentan más comentarios.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

ACUERDO N°6373: Se aprueba el Acta 1209-2021. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

ARTÍCULO N°3) ASUNTOS DE GERENCIA

3.1. Resolución N°SENARA-GG-0419-2021 Recurso de Apelación por Inadmisión contra Resolución SENARA-DIGH-076-2021

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, pasamos a los Asuntos de Gerencia, entramos a conocer el punto 3.1. la Resolución N°SENARA-GG-0419-2021 Recurso de Apelación por Inadmisión contra Resolución SENARA-DIGH-076-2021.

Sra. Patricia Quirós Quirós, sobre este recurso de apelación por inadmisión contra una resolución de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica, la nota venía dirigida a la Junta Directiva y a la Gerencia, entonces una vez que fue recibida en la Gerencia, se traslada a la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica a Roberto Ramírez con la finalidad de que se realice un análisis de lo expuesto por el señor Cordero Quirós específicamente en cuanto al plazo. Lo anterior en vista de que el señor Esteban Cordero Quirós, representante de la empresa

JAEA había presentado el recurso ante el señor Roberto Ramírez, sin embargo, fue rechazado.

Posteriormente, una vez que ellos hacen el análisis, indica la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica que el recurso fue declarado admisible y que realizarán el análisis por el fondo de lo solicitado por la empresa. Entonces ante esta situación, la Gerencia indica que se acoge el recurso de apelación interpuesto contra la resolución de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica, específicamente al oficio SENARA-DIGH-076-2021 y se dispone declarar admisible el recurso, por tanto, la Dirección deberá analizar los elementos de fondo que fueron impugnados.

Se hace una revisión del expediente y se tiene que el criterio técnico fue puesto en conocimiento del apelante el 24 de junio por correo electrónico y según lo establece la Ley General de Contratación Administrativa, el plazo para interponer un recurso de apelación es de tres días hábiles, los cuales corren a partir del día siguiente de la notificación.

Ante lo establecido, se aplica lo que indica la Ley de Notificaciones Judiciales y en vista de que el correo se envió el 24 de junio, la notificación se tiene por efectuada el 28 de junio, por lo tanto el mismo venció el 01 de julio. Siendo esa fecha, cuando el SENARA recibió el recurso de apelación, por lo tanto, esa fue la decisión que se tomó de solicitar a la Dirección de Investigación, específicamente al señor Roberto Ramírez de que el recurso fue admitido y que se proceda a realizar el análisis correspondiente por el fondo, según lo indicado por el señor Cordero Quirós en su apelación. Esa fue la decisión que se tomó con respecto a este tema.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, perfecto ¿alguien que quiera hacerle alguna consulta adicional a doña Patricia?

Sra. Patricia Quirós Quirós, con respecto a este asunto, se refiere específicamente al plazo.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, exactamente sí. Entonces más bien muchas gracias doña Patricia, lo tendríamos entonces por conocido, porque quien resuelve son ustedes mismos, ¿verdad? es la Gerencia.

Sra. Patricia Quirós Quirós, sí, yo se los envié a ustedes porque él envía la nota a la Junta Directiva y a la Gerencia, nosotros lo resolvimos. No sé en ese caso, Giovanni si la Junta tendría que tomar alguna decisión con respecto a este tema.

Sr. Giovanni López Jiménez, sí, como la nota venía dirigida a la Junta Directiva, es conveniente que entonces se tome un acuerdo y se le transcriba al solicitante señalando que de acuerdo con lo informado por la Gerencia que el recurso fue declarado admisible por parte de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica y en tal caso el tema que se solicita a esta Junta Directiva, ya fue atendido por la Administración, básicamente.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, perfecto ¿entonces estaríamos de acuerdo con la redacción de ese acuerdo como nos lo presenta Giovanni?

Sra. Cinthya Hernández Alvarado. Somete a votación el punto 3.1.

No se presentan más comentarios.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

ACUERDO N°6374: Conoce esta Junta directiva la resolución N°SENARA-GG-0419-2021, donde la Gerencia General resolvió el Recurso de Apelación por Inadmisión contra la Resolución SENARA-DIGH-076-2021, lo cual fue declarado admisible, por lo que se solicita comunicar al señor Esteban Cordero Quirós, que esta Junta

Directiva omite pronunciarse sobre el fondo del asunto, por cuanto el tema ya fue atendido por parte de la Administración. **ACUERDO UNÁNIME**

3.2 SENARA-GG-0436-2021 Resolución N°1227-2021-SETENA, Proyecto Tajo La Isla y Resolución N°1226-2021-SETENA, Proyecto de abastecimiento de agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y Comunidades Costeras, PAACUME

Sra. **Cintha Hernández Alvarado**, continuamos con el siguiente punto el oficio SENARA-GG-0436-2021 Resolución N°1227-2021-SETENA, Proyecto Tajo La Isla y Resolución N°1226-2021-SETENA, Proyecto de abastecimiento de agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y Comunidades Costeras, PAACUME.

Sra. **Patricia Quirós Quirós**, sobre este tema son dos viabilidades ambientales, una que corresponde al Tajo La Isla que es la resolución N°1227-2021-SETENA, donde se otorga la viabilidad ambiental del proyecto denominado Tajo La Isla, que será utilizado para la extracción de materiales del Proyecto, específicamente para la construcción de la presa en la zona del embalse. Dentro de la resolución se indica que se debe aportar una garantía ambiental, se debe nombrar un responsable ambiental, se debe de llevar una bitácora, se debe de colocar un rótulo a la entrada del Proyecto, se debe realizar una evaluación arqueológica en el sector 5 de la finca Invenio y además indican que la viabilidad ambiental tiene un plazo de cinco años. Sobre el rótulo decirles que dentro del presupuesto que tiene la Unidad Gestora del PAACUME, hay unos recursos y tenemos el contenido presupuestario para mandar a hacer el rótulo y colocarlo de acuerdo a como lo establece la SETENA, eso es un requisito según lo que establece la resolución tomada por la Comisión Plenaria.

Sobre la otra resolución que es la N°1226-2021-SETENA, esta es específicamente del Proyecto en sí, del Proyecto PAACUME, donde igualmente se establece que se otorga la viabilidad ambiental. Es importante mencionar que la garantía es de \$456.297,00. De igual forma hay que nombrar un representante ambiental, hay que llevar una bitácora, hay que presentar informes también cada seis meses, de igual forma la viabilidad ambiental tiene un plazo de 5 años, también hay que colocar un rótulo a la entrada del Proyecto que ya se ha definido el lugar y contamos con los recursos para mandar a hacer el rótulo y colocarlo porque también es un requisito que establece la resolución de la SETENA.

Mencionarles también que a raíz de estas resoluciones que fueron enviadas a la Gerencia el 11 de agosto, nosotros de antemano estábamos trabajando en los requisitos que exige MIDEPLAN para autorizar los trámites y la firma del contrato de préstamo, como lo es la actualización del expediente, la actualización del Proyecto en el Banco de Inversiones de MIDEPLAN, una nota firmada por el Ministro de Hacienda donde da el aval donde establece que el Gobierno de la República es el garante y es el deudor del préstamo por \$425 millones que sería el financiamiento y \$32,5 millones de contrapartida local, esa es una nota que debe emitir el Ministro de Hacienda y enviarse a MIDEPLAN, esa solicitud ya se hizo la semana pasada.

También tenemos que presentar a MIDEPLAN, que ya prácticamente está listo, un plan de adquisiciones, o sea como vamos a venir adquiriendo las propiedades en la margen izquierda y en la margen derecha y además tenemos que cumplir también con un requisito del Banco Central de Costa Rica, sin embargo, en este momento lo que estamos elaborando es ya teniendo en un expediente todos los requisitos de MIDEPLAN y del Ministerio de Hacienda, estamos trabajando en ese sentido a raíz de que ya contamos con la viabilidad ambiental que era uno de los temas fundamentales e importantes para continuar con todos los trámites.

A las 3:24 p.m. se conecta la señora María Del Rocío Peralta Arrieta.

Y recordar que la firma del contrato de préstamo, se tiene programada, de acuerdo a la prórroga dada por el BCIE, al 24 de enero de 2022, o sea antes de esa fecha, se supone que el contrato de préstamo debe estar firmado y en ese sentido, también Casa Presidencial a través del Despacho de la Primera Dama, ha estado

ayudando con algunas gestiones a lo interno con la finalidad de que tanto MIDEPLAN, el Ministerio de Ambiente apoyen o se agilicen los trámites para lograr tener los avales y las autorizaciones correspondientes. Eso sería, no sé si tienen alguna consulta.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, ¿alguien con alguna consulta?

No se presentan consultas.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, está bien claro, más bien muchas gracias. ¿Ese si sería tenerlo por conocido entonces, las dos resoluciones?

Sra. Patricia Quirós Quirós, sí señora. Hay un aspecto que ustedes en la sesión pasada habían tomado un acuerdo para solicitar a la SETENA que se realizaran los trámites correspondientes con la finalidad de obtener la viabilidad ambiental, sin embargo, el acuerdo yo lo recibí el 16 de agosto y la resolución de la SETENA es 11 de agosto. Entonces no lo tramité, porque fue posterior, ya se había dado la resolución.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, entonces ¿qué sería lo prudente? ¿Que lo revoquemos o solo lo dejamos así?

Sra. Patricia Quirós Quirós, no, no dejémoslo así.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, lo podemos dejar así, simplemente no se tramita porque ya se cumplió

Sra. Patricia Quirós Quirós, sí, ya está cumplido.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, se tendría por cumplido más bien.

Sra. Patricia Quirós Quirós, sí señora.

No se presentan más comentarios.

No se toma acuerdo.

Se tiene por recibido el oficio SENARA-GG-0436-2021 referente a la Resolución N°1227-2021-SETENA, Proyecto Tajo La Isla y a la Resolución N°1226-2021-SETENA, Proyecto de abastecimiento de agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y Comunidades Costeras, PAACUME.

3.3. SENARA-GG-0441-2021 y nota del señor Enrique Berrocal Domínguez

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, entonces pasamos a ver el punto 3.3. SENARA-GG-0441-2021 y nota del señor Enrique Berrocal Domínguez.

Sra. Patricia Quirós Quirós, esta nota también viene dirigida a la Junta Directiva y a la Gerencia, es una nota de Enrique Berrocal donde solicita que no se continúe con los trámites de expropiación. Es importante mencionar que en diciembre del 2018 Tributación Directa de Puntarenas, a raíz de una solicitud que realizamos nosotros, ellos nos apoyaron con la elaboración de varios avalúos principalmente en la margen izquierda del río Tempisque, dentro de esos avalúos está el de Finca Los Teques, donde se estableció la posibilidad de adquirir un área de aproximadamente 15.7 hectáreas, entonces lo que se le está diciendo al señor Enrique Berrocal es que sobre la Finca Los Teques en este momento no se ha iniciado ningún proceso de expropiación, que la Junta Directiva del SENARA no ha emitido ningún acto administrativo o judicial tendiente en este momento a adquirir el lote y también le indico al señor que se ha solicitado al Ingeniero Osvaldo Quirós, Coordinador de la Unidad

Gestora del PAACUME, con el fin de que se reúna con él y le explique el Proyecto y así aclare las dudas que él tiene con respecto a este tema. Sin embargo, también se le indica que el SENARA está realizando una serie de actividades para la adquisición de propiedades para la construcción de la infraestructura y que dentro de esas propiedades está la Finca Los Teques, esas 15.7 hectáreas, pero lo que se le indica es que no hay ningún proceso en este momento y la idea de que Osvaldo Quirós, coordinador de la UGEP, hable con el señor, le explique el proyecto con el fin de no llegar a un proceso de expropiación.

En síntesis, esa es la nota que ustedes tienen, que se les remitió. De igual forma, me imagino que igual que el anterior, se requiere un acuerdo de Junta Directiva porque la nota también viene dirigida a ustedes.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, yo creo que está muy claro, se le da la respuesta oportuna. No sé si alguien más quiera decir algo.

Sr. Giovanni López Jiménez, tal vez en cuanto al acuerdo, sí sería conveniente, si ya la Gerencia emitió un oficio dándole respuesta, que se tome un acuerdo dirigido al señor donde se le diga que este asunto ya fue atendido por la Gerencia mediante oficio SENARA-GG-0441-2021, señalando que por el momento no se ha dictado ninguna expropiación sobre esa finca.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, perfecto. ¿Estaríamos de acuerdo?

Sra. Cinthya Hernández Alvarado. Somete a votación el punto 3.3.

No se presentan más comentarios.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

ACUERDO N°6375: Se acuerda comunicarle al señor Enrique Berrocal Domínguez que esta Junta Directiva ha conocido el oficio SENARA-GG-0441-2020 mediante el cual la Gerencia atendió la solicitud realizada mediante nota del 14 de julio de 2021, además se señala que por el momento no se ha dictado expropiación alguna sobre la finca 5-200943-000. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

3.4. SENARA-GG-0442-2021 y SENARA-DAF-FIN-PRES-0079-2021 Presupuesto Extraordinario N°3-2021

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, pasamos entonces a conocer el punto 3.4.SENARA-GG-0442-2021 y SENARA-DAF-FIN-PRES-0079-2021 Presupuesto Extraordinario N°3-2021.

A las 3:31 p.m. se conectan la Licenciada Marisella Zúñiga Serrano, Coordinadora de la Unidad Financiero Contable y el Licenciado Marco Monestel Alfaro, Encargado de Presupuesto de la Unidad Financiero Contable.

Sr. Marco Monestel Alfaro, este es el documento llamado Presupuesto Extraordinario N°3-2021, es el último documento presupuestario de tipo presupuesto extraordinario que estamos tramitando en este periodo, excepto si hubiese algún recurso que sea aprobado a última hora, entonces hay posibilidad de tramitarlo fuera de la fecha que dice la normativa, que la fecha límite es el 30 de setiembre, pero si no hubiese alguna situación de esas, este sería el último documento de presupuesto extraordinario que estaríamos tramitando.

El señor Marco Monestel Alfaro expone para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva, la presentación denominada "Resumen Ejecutivo Trámite De Presupuesto Extraordinario N°3-2021 " y que se adjunta, junto con la documentación respectiva, al expediente de esta sesión.

Los temas desarrollados son:

- **BASE LEGAL**

- o Normas relativas a las fases del proceso presupuestario.

4.3.5 VARIACIONES PRESUPUESTARIAS.

Corresponden a los ajustes cuantitativos y cualitativos al presupuesto aprobado por las instancias internas y la externa competente, que son necesarias para el cumplimiento de los objetivos.

4.3.8 MECANISMOS DE VARIACIÓN AL PRESUPUESTO.

Constituyen los mecanismos legales y técnicos para realizar las inclusiones, los aumentos, o las disminuciones de ingresos y gastos del presupuesto por parte de la instancia competente Y de conformidad a la norma.

4.3.9 PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Es el acto administrativo que tiene por objeto incorporar al presupuesto institucional los ingresos extraordinarios, recursos excedentes entre los ingresos presupuestados y los percibidos y los recursos del superávit, así como los gastos correspondientes. Además, registrar las disminuciones de ingresos y el efecto que dicho ajuste tiene en el presupuesto de gastos, o en la sustitución de las fuentes de financiamiento previstas”.

- **OBJETIVO DEL III PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N°3-2021**

- o **AUMENTAR RECURSOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE A:**
 - Ingresos Tarifas DRAT EOMA
- o **DISMINUIR RECURSOS TRANSFERENCIA DE CAPITAL CORRESPONDIENTE A:**
 - Proyecto PSCIAL, Limoncito II Etapa, Convenio de Préstamo BCIE-Limoncito.

Sr. Marco Monestel Alfaro, el objetivo del Presupuesto Extraordinario N°3-2021 es aumentar los ingresos por conceptos de tarifas DRAT-EOMA, esto por cuanto a ajuste de tarifas para cubrir el canon de la ARESEP y disminuir los recursos de transferencia de capital que de acuerdo al análisis realizado, a la fecha, se determina que algunas contrataciones no se van a poder realizar, entonces se está disminuyendo recursos del proyecto Limoncito II Etapa del Convenio de Préstamo BCIE-Limoncito y se estarían postergando para el 2022.

- **ORIGEN y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS INCREMENTADOS EN PE N°3-2021**

- o **ORIGEN (REBÁJESE) INGRESOS**
 - Venta de servicios Tarifas DRAT EOMA ¢2.476.221,80
 - TOTAL AUMÉNTESE ¢2.476.221,80
- o **APLICACIÓN (AUMÉNTESE) EGRESOS**
 - Partida 1-Servicios ¢2.476.221,80

TOTAL AUMÉNTESE ¢2.476.221,80

Sr. Marco Monestel Alfaro, en cuanto al origen y la aplicación de los recursos, el auméntese Venta de Servicios Tarifas DRAT-EOMA, se está aumentando el componente de la tarifa, se está haciendo el ajuste de lo que se tenía aprobado anteriormente y con el ajuste, la diferencia son esos ¢2.476.221,80, ese es el monto de la diferencia con el nuevo ajuste para cubrir el canon de la ARESEP.

Y la aplicación de Servicios que tiene que ver con el pago o amortización al canon de la ARESEP.

- **ORIGEN y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DISMINUIDOS EN PE N°3-2021**

o **ORIGEN (REBÁJESE) INGRESOS**

- Transferencias de Capital BCIE-Limoncito ¢2,648.605.000,00
- TOTAL REBÁJESE ¢2.648.605.000,00

o **APLICACIÓN (DISMINÚYASE) EGRESOS**

- Bienes duraderos ¢2.648.605.000,00
- TOTAL REBÁJESE ¢2.648.605.000,00

Sr. Marco Monestel Alfaro, y en cuanto a la disminución de los recursos, es transferencia de capital del BCIE-Limoncito II Etapa ¢2.648.605.000,00 eso de la parte de los ingresos que se estaría disminuyendo, se tenían presupuestados 2935 millones y por efectos de contrataciones y material sin entregar no se va a poder realizar o cumplir esas contrataciones en lo que resta de este periodo.

En los egresos corresponde a Bienes Duraderos la partida 5, ahí estamos disminuyendo esos recursos y hace unos días se le informó a los compañeros del Proyecto Limoncito, que se revisara la situación de las contrataciones para que si alguna contratación no se iba a realizar, se tomara la decisión de proceder con el recorte de recursos y no presentar una sub ejecución de recursos, entonces estamos tratando de ajustar este monto de ¢2.648.605.000,00 de acuerdo al documento que nos hicieron llegar los compañeros de la Dirección de Ingeniería y Desarrollo de Proyectos para proceder con este recorte ¢2.648.605.000,00 quedando un saldo por si algunas actividades se puedan realizar. Específicamente lo que nos dicen los compañeros de la Dirección de Ingeniería y Desarrollo de Proyectos:

El señor Marco Monestel Alfaro realiza la lectura del siguiente extracto del oficio SENARA-DAF-SA-PSCIAL-0046-2021

Se solicita la reducción en la partida 5-02-07 "Instalaciones", debido algunos atrasos surgidos en el proyecto de acuerdo con el cronograma de actividades para este periodo. Se han presentado una serie de inconvenientes que han repercutido en el avance para el cual se habían destinado una cantidad de recursos significativa y que se ha determinado serán necesarios hasta el siguiente periodo.

La razón por la cual se propone la disminución en esta partida obedece a una serie de factores fuera del control institucional, factores imponderables que ha tenido un alto impacto en el desarrollo del proyecto tanto en primera como en segunda etapa.

A nivel de la i etapa, en donde lo planificado e incluido como meta para el año 2021, es la ejecución total de la Licitación Nacional 2019-LN-000003-0018800001. "Construcción de Cauces y Canales de Drenaje para el Control de Inundaciones en el Área de Limoncito- Limón", en donde el principal componente es el suministro es importación de la tablestaca, mismo que se ha visto afectado por os problemas de importación asociado a la producción y transito de mercadería a nivel marítimo, situación que ha llevado

a la empresa contratista a solicitar un reconocimiento de plazo, este proceso de reconocimiento de plazo está en proceso de análisis y resolución, en todo caso, con el plazo establecido para la ejecución de las obras no es posible el cumplimiento de esta meta este año, razón por la cual se solicita la disminución en la partida correspondiente.

En cuanto a la segunda etapa, también se han presentado una serie de retrasos en los procesos programados y planificados para el año 2021, entre los que destacan procesos de contratación para

- *Contratación de obra en cauce para el tramo Chita- Envaco*
- *Levantamiento Lidar*
- *Equipo de medición.*
- *Contratación de Supervisión de obras, control de calidad y seguimiento ambiental.*

Dentro de estas grandes tareas programadas, la que mayor cantidad de recursos tiene asignados es la Contratación de obra en cauce para el tramo Chita- Envaco.

El proceso licitatorio asociado se ha visto retrasado en la etapa correspondiente a la revisión final de las ofertas, dado que con todo lo ocurrido con el caso "Cochinilla" y tomando en consideración que la oferta que podría ser adjudicada pertenece a una de las empresas involucradas en este caso, ha sido necesario extremar el análisis de las ofertas, situación que ha generado un retraso respecto a la programación, asociado al proceso de adjudicación de las obras, el cual se tenía programado para el ii trimestre y que hace imposible ese cumplimiento.

Sr. Marco Monestel Alfaro, entonces por ahí es donde los compañeros de la Dirección de Ingeniería y Desarrollo de Proyectos, han justificado que va a ser difícil la ejecución de estos recursos en lo que resta de este periodo, entonces se procede al recorte y ya esos mismos recursos están siendo presupuestados para el POI-Presupuesto 2022.

Sra. Patricia Quirós Quirós. Solicita el uso de la palabra.

Sra. Patricia Quirós Quirós, de los rebajos de Limoncito, lo que corresponde a BCIE son \$2.648.605.000,00 y de la primera etapa, de la Transferencia de Gobierno ¿qué monto están rebajando?

Sr. Marco Monestel Alfaro, no se rebaja ningún monto porque eso es superávit, estos recursos además de que la situación de las contrataciones, estos recursos estaban para ingresar en este periodo y más se habían presupuestado 3305 millones, porque otra parte, 372 millones correspondía a servicios de ingeniería y 2935 millones a instalaciones, entonces de esos recursos todavía no se había solicitado el desembolso.

Sra. Patricia Quirós Quirós, ¿entonces son solo recursos BCIE, para la segunda etapa?

Sr. Marco Monestel Alfaro, correcto sí señora.

- **Control límite modificaciones presupuestarias**

SENARA		Monto
CONTROL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2021		
Cumplimiento de la Norma 4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria.1/		
Detalle		Monto
Presupuesto aprobado		16 026 943 668,23
25% calculo límite modificaciones presupuestarias		4 006 735 917,06
Modificación presupuestaria	N°1-2021	(109 232 974,00)
Saldo disponible al mes de febrero		3 897 502 943,06
Modificación presupuestaria	N°2-2021	(10 034 820,96)
Presupuesto extraordinario PE-N°1-2021		316 260 550,71
Incorporación	1 863 695 656,61	
Recorte	598 653 453,78	
Neto	1 265 042 202,83	
Modificación presupuestaria	N°3-2021	(65 000 000,00)
Saldo disponible al mes de marzo		4 138 728 672,81
Modificación presupuestaria	N°4-2021	(365 381 344,53)
Saldo disponible al mes de mayo		3 773 347 328,28
Presupuesto extraordinario N°2-2021		(27 321 724,28)
Incorporación	195 877 722,54	
Recorte	305 164 619,66	
Neto	(109 286 897,12)	
Saldo disponible al mes de junio		3 746 025 604,00
Modificación presupuestaria	N°5-2021	(26 080 000,00)
Saldo disponible al mes de julio		3 719 945 604,00
Presupuesto extraordinario N°3-2021		(661 532 194,55)
Incorporación	2 476 221,80	
Recorte	2 648 605 000,00	
Neto	(2 646 128 778,20)	
Saldo disponible al mes de agosto		3 058 413 409,45
1- El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.		

- Cuadro control de límite gasto

CUADRO CONTROL LIMITE DE GASTO 2021, SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONOMICA	
Límite de gasto corriente según clasificación económica	5 533 642 231,30
Presupuesto inicial 2021	5 123 942 029,00
Límite de gasto disponible	409 700 202,30
Menos:	
Modificación presupuestaria N1-2021	101 000 000,00
Modificación presupuestaria N2-2021	1 300 000,00
Presupuesto extraordinario N°1-2021	99 732 000,00
Modificación presupuestaria N3-2021	0,00
Modificación presupuestaria N°4-2021	167 346 732,03
Modificación presupuestaria N°5-2021	- 13 080 000,00
Presupuesto extraordinario N°2-2021	4 336 765,75
Presupuesto extraordinario N°3-2021	2 476 221,80
Saldo del límite de gasto	46 588 482,72

- Propuesta de redacción de acuerdo

Sr. Marco Monestel Alfaro, este es el presupuesto, es una incorporación de recursos y una disminución, ajustando el presupuesto institucional vía presupuesto extraordinario a las necesidades de la Institución a esta fecha.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, ¿alguien con alguna consulta para don Marco?

No se presentan consultas.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado. Somete a votación la propuesta de redacción de acuerdo para el punto 3.4.

No se presentan más comentarios.

A las 3:48 p.m. se desconectan la Licenciada Marisella Zúñiga Serrano, Coordinadora de la Unidad Financiero Contable y el Licenciado Marco Monestel Alfaro, Encargado de Presupuesto de la Unidad Financiero Contable.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

ACUERDO N°6376: Se conoce y aprueba el presupuesto extraordinario N°3-2021, que se presenta mediante el oficio SENARA-GG-0442-2021 y el oficio SENARA-DAF-FIN-PRES-0079-2021, según el siguiente resumen y detalle:

Resumen:

Descripción	Monto
Incorporación de recursos	¢2.476.221,80
Disminución de recursos	¢2.648.605.000,00

Detalle por fuente de financiamiento y objeto del gasto

I PARTE		
Disminución del presupuesto de ingresos y egresos por fuente de financiamiento y por objeto del gasto		
Presupuesto extraordinario N° 3-2021(colones)		
<hr/>		
Ingresos:	Fuente de financiamiento	Monto
	Transferencia de Capital BCIE-Limoncito	2 648 605 000,00
Total de ingresos a disminuir presupuesto extraordinario N° 3-2021		2 648 605 000,00
<hr/>		
Egresos:	Partida	Monto
	Bienes duraderos	2 648 605 000,00
Total egresos a disminuir presupuesto extraordinario N° 3-2021		2 648 605 000,00

II PARTE		
Auméntese del presupuesto de ingresos y egresos por fuente de financiamiento y por objeto del gasto		
Presupuesto extraordinario N° 3-2021 (colones)		
<hr/>		
Ingresos:	Fuente de financiamiento	Monto
	Venta de servicios Tarifas DRAT EOMA	2 476 221,80
Total de ingresos a aumentar presupuesto extraordinario N° 3-2021		2 476 221,80
<hr/>		
Egresos:	Partida	Monto
	Servicios	2 476 221,80
Total egresos a aumentar presupuesto extraordinario N° 3-2021		2 476 221,80

Detalle según clasificación económica

SENARA						
Presupuesto extraordinario N°3-2021, según clasificación económica						
Miles						
Clasificación económica	Presupuesto inicial más variaciones	Desarrollo Hidroproductivo con Obras de Riego y Drenaje DRAT		Desarrollo Hidroproductivo con Obras de Riego y Drenaje		
		CE		Capitalizables	CE	
		Rebájese	Auméntese		Rebájese	Auméntese
1 GASTOS CORRIENTES	5 497 660,57	-	2 476,22	-	-	0,00
1.1 GASTOS DE CONSUMO	5 281 873,19	-	2 476,22	-	-	0,00
1.1.1 REMUNERACIONES	3 419 414,22	-	0,00	-	-	0,00
1.1.1.1 Sueldos y salarios	2 635 301,71	-	0,00	0,00	-	0,00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	784 112,51	-	0,00	-	0,00	0,00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1 862 458,97	-	2 476,22	0,00	-	0,00
1.2 INTERESES						
1.2.1 Internos						
1.2.2 Externos						
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	215 787,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	163 684,41					
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	52 102,97		0,00			
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo						
2 GASTOS DE CAPITAL	8 632 688,85	-	0,00	0,00	(2 648 605,00)	0,00
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	6 916 999,09	-	0,00	0,00	(2 648 605,00)	0,00
2.1.1 Edificaciones	-					
2.1.2 Vías de comunicación	10 000,00					
2.1.3 Obras urbanísticas	-					
2.1.4 Instalaciones	6 879 268,32	-		0,00	(2 648 605,00)	0,00
2.1.5 Otras obras	27 730,78					
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	1 552 616,40	-	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.1 Maquinaria y equipo	226 461,78	-	0,00			
2.2.2 Terrenos	976 568,23					
2.2.3 Edificios	19 500,00					
2.2.4 Intangibles	330 086,39		0,00			
2.2.5 Activos de valor	-					
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	163 073,36			0,00	0,00	0,00
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	163 073,36					0,00
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado						
2.3.3 Transferencias de capital al Sector Externo						
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS						
3.1 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS						
3.2 ADQUISICIÓN DE VALORES						
3.3 AMORTIZACIÓN						
3.3.1 Amortización interna						
3.3.2 Amortización externa						
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS						
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	66 220,77	-			-	0,00
Total	14 196 570,20	-	2 476,22	-	(2 648 605,00)	-

El trámite de este presupuesto extraordinario N°3-2021, cumple con las Normas Técnicas de Presupuesto Público, en lo que corresponde al bloque de legalidad, en el caso de la disminución de recursos del Proyecto PSCIAL Limoncito, se modifica la meta, conforme se indica por parte de la Dirección de Planificación Institucional en oficio SENARA-DPI-0139-2021, en cuanto a la incorporación de recursos Tarifas DRAT no modifica la meta conforme se lo señalado en oficio SENARA-DPI-0132-2021-

Además; se verifica que las variaciones de las actividades y programas financiados con recursos para fines específicos o que están comprometidos por leyes, convenios, licitaciones o contratos, hayan cumplido con la normativa legal que las rige.

Se autoriza el envío a los entes correspondientes. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

3.5. SENARA-GG-0443-2021 y nota de Intendente del Agua OF-0465-IA-2020 Solicitud de Fecha para Reunión con Usuarios del Distrito de Riego Arenal Tempisque (DRAT).

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, pasamos a conocer el punto 3.5. oficio SENARA-GG-0443-2021 y nota de Intendente del Agua OF-0465-IA-2020 Solicitud de Fecha para Reunión con Usuarios del Distrito de Riego Arenal Tempisque (DRAT).

Sra. Patricia Quirós Quirós, esta nota viene dirigida a don Renato como presidente de Junta Directiva y a mi persona como Gerente General donde solicitan una fecha para reunión con usuarios del DRAT. Se les envió a ustedes la respuesta por parte de esta Gerencia, el Intendente de Agua, Marco Vinicio Cordero indica que es una denuncia presentada por usuarios del DRAT a falta de conocimiento del Proyecto PAACUME y de la posible suspensión del servicio durante el proceso constructivo del proyecto. Entonces al respecto se indica que desde que se inició la formulación del Proyecto PAACUME, se realizaron una serie de reuniones con los diferentes usuarios incluyendo El Pelón de la Bajura, CATSA y Hacienda El Viejo.

Indica la ARESEP que se han hecho varias reuniones y que la última programada fue en el mes de julio que sin embargo ellos la suspendieron a raíz de que lo que se requería era una definición por parte de la Institución con respecto a una fecha de reunión para conocer los diseños principalmente del Canal del Oeste. También dentro de la respuesta se le indica al Intendente que, para el caso de la Central Azucarera del Tempisque, el 15 de octubre se le notificaron los acuerdos de la Junta Directiva, se declara de interés y de utilidad pública la adquisición de varias franjas de terreno propiedad de esa empresa, que posteriormente CATSA se opone al valor fijado en el avalúo y a la declaratoria de interés y eventual expropiación, por lo tanto solicita que se haga un análisis y la Junta Directiva toma el acuerdo de derogar los acuerdos que se habían tomado.

A raíz de esta situación se hace un análisis sobre el trazo del Canal de Oeste, una vez que ya se tuvo definida la ruta del Canal se hace una reunión donde participan los técnicos de SENARA, la Dirección Jurídica, participa don Freddy y participo yo y ahí los representantes de CATSA estuvieron de acuerdo con la propuesta en el entendido de que se debían afinar detalles.

De igual forma, en el caso de El Pelón de la Bajura, hay una nota del señor Fernando González Pinto donde solicita suspender el proceso de los avalúos, lo cual mediante los acuerdos 6357 y 6359, la Junta ordena la suspensión por un periodo de cuatro meses, entonces se le indica al Intendente, que, ante lo resuelto por la Junta Directiva, contamos con un periodo de cuatro meses para la definición de los aspectos relacionados con las expropiaciones y el tema de la fase constructiva.

Además, se le indica al Intendente, que el Coordinador de la UGEP, el Ingeniero Osvaldo Quirós, remite una nota a CATSA, a El Pelón de la Bajura y a El Viejo, indicando tres fechas para las visitas al campo y atender los aspectos de diseño. También se le indica que la Institución ha estado en la mejor disposición de conversar y de coordinar

aspectos relativos a este tema, que no nos hemos cerrado y que nos encontramos en ese proceso de analizar y valorar la alternativa, principalmente para la construcción de un canal paralelo al Canal del Oeste con la finalidad de dotar de agua a El Pelón, a CATSA y a El Viejo. Entendemos que los cuatro meses creo que vence el 19 de noviembre, entonces ahí en la nota no se le indica al Intendente una fecha definitiva, sino que lo que se señala es que estamos en ese periodo de análisis correspondiente y que se están haciendo las visitas al campo de técnicos y los representantes de las empresas con la finalidad de lograr acuerdos y que haya un consenso en cuanto a lo que es el diseño y otras inquietudes que se presenten con este tema.

En este caso, yo le di respuesta porque de igual forma venía dirigido a mi persona y no sé en el caso de cómo viene también dirigida a don Renato como Presidente de la Junta Directiva, si sería recomendable que la Junta tomara un acuerdo con respecto a este asunto. Eso sería de mi parte lo que se le indicó al Intendente de Agua de la ARESEP.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, ¿alguien que quiera preguntarle algo a doña Patricia?

No se presentan consultas.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, entonces tal vez, a mí me parece que como va dirigido a la Junta, aunque sea en la persona de don Renato, que la Junta le dé una respuesta, la respuesta puede ser, como habíamos dicho en lo otro, que se les está dando la respuesta por parte de la Administración, que se les estaría atendiendo la consulta como tal, nosotros no podríamos decir nada diferente tampoco, todo el tema técnico y todo lo que se ha hecho, lo manejan ustedes y es precisamente lo que se le ha contestado. O no sé si salvo criterio de alguien más que quieran que se le conteste algo diferente.

Sra. Patricia Quirós Quirós, en la nota se hace una cronología de todas las acciones que hemos hecho, si bien es cierto, la ARESEP indica que ellos no tienen nada que ver con el tema de expropiaciones, pero está también muy relacionado porque a raíz de ese tema se han tomado decisiones de derogar acuerdos anteriores, entonces en realidad la respuesta van en ese sentido, de la cronología, de las acciones que han hecho ustedes, de las acciones que ha hecho la Administración para lograr acuerdos y que haya satisfacción a la hora ya de contar con el diseño definitivo y que los técnicos están trabajando en ese aspecto. Inclusive para eso son las visitas de campo, para definir una serie de temas de diseño, alcantarillas, puentes, pasos, etcétera, todo lo que es infraestructura que son aspectos esenciales, porque eso les va a dar más seguridad a ellos y también el Distrito está participando en este tema porque son ellos los que en este momento dan un caudal a las empresas, entonces la forma de cómo lograr la menor afectación a las empresas y de que ellos tengan la seguridad de que en el momento en que se está construyendo las obras, van a contar con el servicio.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, a mí me parece que eso podría ser, que el acuerdo salga en ese sentido, en el mismo sentido como lo redactó prácticamente la Gerencia para que ellos vean que no es que no se ha atendido, sino es que, por el contrario, que es un proceso y que el proceso se ha ido dando. No sé si alguien más tiene alguna observación.

No se presentan más comentarios.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado. Somete a votación el punto 3.5.

No se presentan más comentarios.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

ACUERDO N°6377: Se acuerda comunicar a la Intendencia de Agua de la ARESEP que, esta Junta Directiva ha conocido el oficio SENARA-GG-0443-2021 mediante el cual, se atiende el oficio OF-0465-IA-2020 y que tal como se indica en el oficio señalado de la Gerencia, la Institución en todo momento ha tenido apertura y disposición de atender a los usuarios, prueba de ello son las acciones que se han venido desarrollando a lo largo de la formulación del Proyecto PAACUME. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

ARTÍCULO N°4) ASUNTOS DE AUDITORÍA INTERNA

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, entonces pasaríamos a conocer los puntos 4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4.5 porque todos son de la Auditoría.

Será el 4.1 SENARA-AI-193-2021, 4.2 SENARA-AI-200-2021, 4.3 SENARA-AI-204-2021, 4.4 SENARA-AI-205-2021, 4.5 SENARA-AI-206-2021 y si hay que tomar los acuerdos vamos tomando los acuerdos según van saliendo.

A las 4:00 p.m. se conecta la Licenciada Irma Delgado Umaña, Auditora Interna.

4.1. SENARA-AI-193-2021 Solicitud de Derogar o Dejar sin Efecto el Acuerdo # 5343-2016 y Solicitud de Aprobación de Actualización del Código de Ética de la Auditoría Interna.

Sra. Irma Delgado Umaña, el primer oficio tiene que ver con la modificación al código de ética de la Auditoría. Vamos por la versión 4 del código de ética, la última actualización fue en el 2016 que se aprobó con el acuerdo 5343. La modificación de este año tiene que ver con la atención de una actividad de plan estratégico de la Auditoría donde queremos alinear el Código de ética con el Reglamento Autónomo de Trabajo, se hizo el ejercicio de alineación y entonces el código se modificó en diferentes formas.

Se corrigió la redacción de los artículos de la versión 3 en aspectos de forma, se renumeraron algunos artículos, modificaciones de fondo según el detalle que les agregué en el oficio, se renumeraron otros artículos con ajustes en su contenido que es parte de esa alineación con el Reglamento Autónomo, que es el detalle que les pongo en ese apartado. Son varios artículos en los que se cambió la redacción.

Se ajustó el contenido, pero se mantuvo el número de otros artículos que es de la parte inicial, el artículo 1 quedó igual, el artículo 13 pasó a ser el número 11, se cambió el nombre de racionalidad a eficiencia y se agregaron seis nuevos artículos con esa numeración que se detalla en la página 8, por lo que el código pasó de 58 artículos en la versión 3 anterior a 64 artículos en la versión 4. Se les incorpora a partir de la página 8 el texto del código de ética actualizado y en este caso si ocupo una aprobación de la modificación para publicar en Gaceta el Código de ética actualizado. No sé si tienen alguna duda.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, ¿alguien con alguna duda?

No se presentan consultas.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado. Somete a votación el punto 3.5.

No se presentan más comentarios.

El acuerdo que se toma es el siguiente:

ACUERDO N°6378: Se tiene por conocido el oficio SENARA-AI-193-2021 de la Auditoría Interna, al respecto esta Junta Directiva aprueba, la actualización del Código de Ética de la Auditoría Interna, publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. El texto de dicha normativa es el siguiente:

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS RIEGO Y AVENAMIENTO

CAPÍTULO I, INTRODUCCIÓN

Artículo 1º- Objetivo

El presente código formaliza los principios, valores, actitudes, reglas de conducta y prohibiciones que orientan y guían la conducta del personal de la Auditoría Interna del SENARA, en sus actividades de carácter oficial con ocasión del ejercicio de su función pública.

Artículo 2º- Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en este documento son aplicables a todo el personal de Auditoría y para todos los efectos son de acatamiento obligatorio. Las mismas guardan concordancia en lo pertinente, con lo establecido en la Ley N° 8292: Ley General de Control Interno, Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, los principios éticos contenidos en el Decreto Ejecutivo N° 33146-MP publicado en la Gaceta #104 del 31 de mayo del 2006 y su modificación mediante Decreto N° 33335-MP, publicado en La Gaceta 178 del 18 de setiembre del 2006, las Directrices sobre principios y enunciados éticos a observar por parte de los Jerarcas, titulares subordinados, funcionarios de la Contraloría General de la República, auditorías internas y servidores públicos en general, contenidas en la Resolución de la Contraloría General de la República N° D-2-2004-CO publicada en la Gaceta N° 228 del 22 de noviembre del 2004, el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del SENARA y el Reglamento Autónomo de Trabajo del SENARA.

Al inicio de cada período, cada uno de los funcionarios de la unidad debe completar y firmar digitalmente el documento: "Compromiso Ético de los funcionarios de la Auditoría Interna del SENARA". Igualmente, al finalizar el período debe aplicar la herramienta de auto verificación del cumplimiento de este código, la cual llenará de manera digital.

Este código se utilizará como instrumento para la inducción del nuevo personal, permanente o interino, que se incorpore a la Unidad de Auditoría Interna y como instrumento para los procesos de formación permanente, análisis y guía dentro de la Unidad, con el fin de promover las mejores prácticas y fortalecer una cultura organizacional sustentada en valores.

Artículo 3º- Revisión

La revisión y actualización del código de ética es responsabilidad de la Auditora Interna quien debe participar en el proceso de actualización a los demás funcionarios de la unidad. La revisión se debe realizar cada vez que se determine un cambio en la normativa a la que se hace referencia en el artículo 2 de este código o se agregue nueva normativa.

CAPÍTULO II, PRINCIPIOS Y VALORES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL SENARA

A- PRINCIPIOS

El personal de Auditoría debe comportarse de acuerdo con los siguientes principios:

Artículo 4º- Objetividad e imparcialidad

Toda conclusión que emita el personal de Auditoría en informes, asesorías o advertencias, debe contener la expresión de su juicio fundado en elementos objetivos, justos, veraces, libres de conflicto de interés, favoritismos o influencias indebidas. Las conclusiones de los informes deben basarse exclusivamente en las pruebas obtenidas y unificadas de conformidad con normas de auditoría.

En tal sentido, el servidor debe abstenerse de participar en decisiones en las cuales pueda existir algún interés o beneficio personal o familiar, o algún beneficio indebido para el interés particular de un tercero.

Artículo 5º- Independencia

El personal de Auditoría en todas sus actuaciones de hecho y en apariencia debe ser justo, sin dejarse persuadir o intimidar, tener libre criterio y evitar injerencias del Jerarca, demás órganos de la administración activa, terceros o intereses personales, que puedan obstaculizar su objetividad y comprometer su juicio profesional durante el desempeño de su trabajo o en la comunicación de resultados.

Artículo 6º- Confidencialidad

El personal de Auditoría puede consultar o cambiar impresiones con otros colegas o con profesionales de otras ramas en cuestiones de criterios o de doctrina, pero nunca debe proporcionar ni oralmente ni por escrito, información específica obtenida como resultado del ejercicio de su función a terceros que no cuenten con la debida autoridad, a menos que exista un derecho o deber legal o profesional para revelarla.

Tampoco puede usar dicha información para obtener beneficios personales o para terceros, de forma contraria a la ley o en perjuicio de los objetivos del SENARA.

Igualmente debe guardar la confidencialidad de la identidad de las personas que presenten denuncias ante la Auditoría Interna y de la información, documentación y otras evidencias de las investigaciones que efectúa la Auditoría Interna, cuyos resultados puedan originar la apertura de un procedimiento administrativo.

Artículo 7º- Neutralidad política

El personal de Auditoría debe conservar su independencia con respecto a las influencias político-partidistas o electorales para desempeñar con imparcialidad las responsabilidades propias de su cargo. La neutralidad política debe mantenerse tanto en el ámbito público como privado, de conformidad con el régimen de prohibiciones legales vigente.

Artículo 8º- Competencia y debido cuidado profesional

El personal de la Auditoría tiene el deber continuo de mantener sus habilidades y conocimientos profesionales en el nivel apropiado para asegurar que el SENARA recibe un servicio profesional competente, basado en los desarrollos actuales de la práctica profesional, la legislación, normativa pertinente y la técnica. Debe actuar en

forma diligente, prudente, competente, de conformidad con las técnicas aplicables y las normas profesionales cuando proporciona sus servicios.

Es deber del personal de Auditoría conocer y cumplir las normas, políticas, procedimientos y prácticas aplicables al ejercicio de su función, así como entender adecuadamente los principios, normas constitucionales, legales e institucionales que rigen el funcionamiento del SENARA.

El personal de Auditoría colectivamente debe reunir u obtener los conocimientos, aptitudes y otras competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades.

Artículo 9º- Rendición de cuentas

El personal de Auditoría siempre debe aceptar su responsabilidad personal e ineludible por los trabajos llevados a cabo. Debe rendir cuentas ante los órganos públicos correspondientes, la prensa, las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general por los actos y decisiones realizadas en el ejercicio del cargo y someterse a cualquier forma de análisis, investigación y sanción que resulten apropiadas para su cargo, por sus faltas desde los ámbitos ético, disciplinario, civil, político y penal.

Artículo 10º- Honradez

El personal de Auditoría debe declarar públicamente cualquier interés privado relacionado con sus deberes públicos y tomar las medidas necesarias para resolver cualquier conflicto de interés en una forma adecuada para proteger el interés público.

Artículo 11º- Eficiencia

El personal de Auditoría debe proteger y conservar los bienes del Estado que conforman el patrimonio institucional; debiendo utilizar los que le fueron asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando abusos, despilfarro o desaprovechamiento y procurando el máximo rendimiento y ahorro en el uso de los mismos.

Igualmente, dicho personal debe maximizar los resultados de su gestión, promoviendo agregar valor a la institución de acuerdo a sus capacidades y circunstancias con que se enfrenta, cumpliendo los objetivos y metas de la labor asignada de la forma más eficiente y responsable posible, orientado a la satisfacción plena del interés público.

Artículo 12º- Eficacia

El personal de Auditoría debe preocuparse por obtener los mejores resultados en un esfuerzo permanente por alcanzar estándares de excelencia, mientras se apoya el logro efectivo de la satisfacción del interés público y el cumplimiento de las metas y objetivos tanto de la Unidad de Auditoría como los institucionales.

Artículo 13º- Liderazgo

El personal de Auditoría debe actuar de forma tal que motive a las demás personas hacia el esfuerzo voluntario y entusiasta orientado a la consecución de los objetivos y metas institucionales. Debe crear en el desempeño de sus funciones un ambiente de compromiso y credibilidad en sus actuaciones, tanto a lo interno de la Unidad de Auditoría como hacia el resto de la institución y de la sociedad.

Artículo 14º- Legalidad constitucional:

El personal de Auditoría debe someter toda su actuación pública al ordenamiento jurídico. Sólo lo expresamente autorizado por la Constitución y la ley es válido; la no observancia de este principio constituye delito de fraude de ley, según el artículo 58 de la Ley 8422 (Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública).

Artículo 15º- Lealtad:

Todo acto o conducta pública del personal de la Auditoría, debe alcanzarse en procura de la satisfacción del interés general y el cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas de la Institución y de la Unidad, en el marco del ordenamiento jurídico, y en ningún caso poner el interés personal, de amigos, compañeros de trabajo, terceras personas o grupos de personas sobre el interés público institucional.

Las actitudes y acciones del personal de Auditoría deben mostrar prudencia y discreción para manejar y guardar información confidencial y defender al SENARA y a la Unidad de Auditoría Interna de extraños que puedan dudar de su prestigio.

Artículo 16º- Probidad:

El personal de la Auditoría está obligado a trabajar por el interés público; su gestión debe atender las necesidades prioritarias de manera planificada, regular, eficiente, continua y en condiciones de igualdad. Esto obliga a mostrar rectitud y buena fe en el uso de las facultades que confiere la ley, asegurarse que las decisiones que adopte en cumplimiento de sus atribuciones se ajustan a la imparcialidad y a los objetivos propios del SENARA y a administrar los recursos que le son asignados, con apego a criterios de racionalidad y legalidad.

Artículo 17º- Igualdad:

El personal de Auditoría debe tratar a todas las personas sin ningún tipo de discriminación contraria a la dignidad humana.

Artículo 18º- Austeridad:

El personal de Auditoría administrará los recursos y fondos públicos orientando su actuación a la satisfacción plena del interés público, haciendo el más racional y económico uso de los mismos.

Artículo 19º- Transparencia:

El personal de la Auditoría debe ser claro respecto a las acciones y decisiones que realice en el ejercicio de su cargo.

Salvo aquellos casos que gocen de protección constitucional como secretos de Estado, o que pertenezcan al ámbito de la intimidad o derechos privados de las personas, toda actuación administrativa es pública y sobre ella el (la) auditor (a) debe rendir cuentas frente a los superiores, órganos de control y fiscalización, y ciudadanía en general.

Debe motivar adecuadamente sus decisiones y restringir la información sobre ellas únicamente cuando el interés público claramente lo demande. En todo caso deberá observarse lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del SENARA, respecto a impedimentos para el personal de Auditoría.

Artículo 20°- Responsabilidad:

El personal de Auditoría deberá cumplir fielmente los mandatos y funciones de su cargo, logrando las metas y objetivos propuestos y responder frente a sus superiores, órganos de control y fiscalización, y frente a la ciudadanía en general, por el cumplimiento de las funciones de su cargo.

Artículo 21°- Honestidad:

El personal de Auditoría deberá conducir su actuación dentro del marco de los principios éticos que le impone este Código de Ética y demás normativa que establece el ordenamiento jurídico, la moral y las buenas costumbres.

B- VALORES

El personal de Auditoría Interna deberá observar en todas sus actuaciones los siguientes valores:

Artículo 22°- Justicia

El personal de Auditoría debe conocer, respetar y hacer valer los derechos de las personas dentro del marco del estado de derecho y del respeto a los derechos humanos.

Artículo 23°- Solidaridad

El personal de Auditoría debe estar dispuesto permanentemente a colaborar de manera desinteresada en la satisfacción del bien común.

Artículo 24°- Respeto

El personal de Auditoría debe reconocer en todo momento el valor inherente y los derechos de los individuos y de la sociedad. En este sentido se atenderá con diligencia, afán de servicio, corrección y cortesía, al público y compañeros de la Unidad, aceptando las limitaciones ajenas y el reconocimiento de las virtudes de los demás, sin considerarse superiores a nadie y sin dar tratos discriminatorios. Se evitará en todo momento las ofensas, ironías y rechazará la promoción del chisme, las relaciones de desconfianza y la crítica con intención negativa y bajo ninguna circunstancia se utilizará la violencia como medio para imponer el criterio personal.

Artículo 25°- Entrega al trabajo

El personal de Auditoría aplicará el debido cuidado, pericia y esmero en las tareas, labores y deberes que son propios de sus funciones y en todo momento actuará en estricto apego a la normativa legal y técnica aplicable.

Artículo 26°- Sinceridad

En el ejercicio de sus actividades, el personal de Auditoría debe buscar el predominio del criterio de veracidad, franqueza y honestidad en sus acciones, con el propósito de fundamentar la confianza y la credibilidad en sus trabajos.

Artículo 27º- Mejora personal continua

El personal de Auditoría debe incentivar la autoestima para sí mismo y para los demás, reconociendo el valor de las personas como seres humanos y procurando la superación personal y profesional que le permitan incrementar sus conocimientos, experiencia y solidez moral, así como mantener su competencia profesional para orientar su gestión hacia el crecimiento y desarrollo del servicio que se brinda y la satisfacción del interés público.

Artículo 28º- Búsqueda de la excelencia

El personal de Auditoría debe actuar promoviendo la calidad y eficiencia a través de la evaluación y contribución en la mejora constante de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo. Debe existir un compromiso diario y riguroso a agregar valor a la institución.

Artículo 29º- Flexibilidad

Los valores que rigen la actuación del personal de Auditoría deben regular dicha actuación no de forma mecánica y absoluta, sino a partir del análisis de las situaciones concretas que se presentan y de la búsqueda, por tanto, de alternativas diferentes de solución a los problemas que el personal enfrenta en su actuación.

Artículo 30º- Comunicación asertiva

El personal de Auditoría debe ser capaz de interactuar efectivamente en cualquier situación, incluso en aquellas situaciones que representan un reto, por la posible confrontación o incomodidad de la persona o personas con las que se interactúa. Esto implica que debe tener conciencia de su propia valía, seguridad en sí mismo y firmeza en sus criterios, sentimientos y pensamientos.

Artículo 31º- Integridad:

El personal de Auditoría debe ajustarse tanto a la forma como al espíritu de las normas de auditoría, de la ética y al principio de legalidad, tomando decisiones acordes con el interés público, alejarse de actos que busquen beneficios en lo personal, familiar o para amigos y aplicar criterios de prudencia, austeridad, honradez, seriedad, moralidad y rectitud absoluta en la realización de su trabajo y el empleo de los recursos públicos que le han sido confiados.

Artículo 32º- Trabajo sinérgico:

Con el fin de aprovechar las fortalezas y minimizar las debilidades del personal de Auditoría, el mismo unirá esfuerzos para: aceptar y apropiarse de la misión y visión de la Auditoría establecidas en el plan estratégico vigente y basar su actuación en los principios y valores acordados en este código, facilitar la optimización de los procesos de Auditoría mediante la participación activa en la mejora de los mismos, compartir información, conocimientos y destrezas necesarios para cumplir oportuna y efectivamente la misión de la Auditoría, confrontar constructivamente los desacuerdos y establecer un sano patrón de reconocimiento mutuo, aportando solidaridad, vocación de servicios, equidad, autonomía, respeto, responsabilidad, participación, diálogo, concertación y autodesarrollo.

Artículo 33º- Espíritu de servicio:

El personal de Auditoría debe trabajar de manera entusiasta y comprometida con la satisfacción del interés general, poniendo esfuerzo, dedicación y esmero para que los usuarios de SENARA y de la Unidad reciban

servicios oportunos y de la mejor calidad y cantidad.

Artículo 34°- Compromiso organizacional:

El personal de Auditoría debe tener la capacidad personal y la buena voluntad de alinear el propio comportamiento con las necesidades, prioridades, principios, valores y objetivos de la Auditoría Interna y del SENARA. En resumen, el personal de Auditoría debe creer en la institución y en la unidad en la cual labora y trabajar por ellas de manera positiva, dando lo mejor de sí.

CAPÍTULO III, ACTITUDES DEL PERSONAL DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL SENARA

Las siguientes actitudes deberán ser consideradas en la gestión del personal de Auditoría:

Artículo 35°- Iniciativa

El personal de Auditoría debe estar en capacidad de ser un agente activo de mejoramiento, proponiendo y tomando decisiones respecto a las distintas situaciones que se le presentan y de resolverlas de la mejor manera, ejerciendo además su derecho a que sus aportes sean considerados.

Artículo 36°- Creatividad

El personal de Auditoría debe cumplir sus labores a conciencia, en la plena medida de su potencial y su capacidad, generando, desarrollando, enriqueciendo y sometiendo a crítica y juicio sus ideas, con criterios de pragmatismo y viabilidad, poniéndolas en funcionamiento para construir con ellas soluciones a problemas planteados, enfrentar obstáculos que surjan en el desempeño de su actividad laboral o crear oportunidades de innovación en su ámbito profesional.

Artículo 37°- Puntualidad

La puntualidad debe ser una condición inherente a las responsabilidades y funciones del personal de Auditoría. Es un deber cumplir con el horario de trabajo establecido.

Artículo 38°- Credibilidad

El personal de Auditoría debe realizar su labor aplicando los más altos valores morales y las normas legales, profesionales y técnicas actuales y reconocidas generalmente, así como su experiencia, de manera tal que el resultado final represente un aporte y reúna todas las condiciones requeridas para considerar su criterio plenamente creíble y confiable.

Artículo 39°- Seguridad en sí mismo

El personal de Auditoría debe creer en su propia capacidad para lograr de una manera eficiente y efectiva las tareas asignadas, actuando acorde a las propias decisiones, opiniones, valores, así como con una clara conciencia del deber cumplido, el esfuerzo empleado y la rectitud de la intención para hacer o realizar su función.

Artículo 40º-Orientación a la obtención de resultados

El personal de Auditoría debe preocuparse por obtener los mejores resultados dentro de los plazos establecidos en un esfuerzo permanente por alcanzar estándares de excelencia, optimizando la contribución unitaria mientras se apoyan los objetivos tanto de la Unidad de Auditoría como los institucionales.

Artículo 41º-Pensamiento analítico

El personal de Auditoría debe tener la capacidad de identificar debilidades a través de un análisis lógico y sistemático que permita establecer prioridades basado en hechos, relaciones causales y generar opciones que lleven a una acción concreta de mejora. Con ese propósito, de manera consciente y efectiva, debe aprovechar al máximo, las capacidades, recursos personales y los del equipo de Auditoría.

Artículo 42º-Autocontrol

El personal de Auditoría debe tener la capacidad de mantener la estabilidad emocional, manteniendo la seriedad, un vocabulario respetuoso, contrarrestando situaciones negativas que le permitan afrontar la oposición y la hostilidad de los demás o trabajar en situaciones de estrés, sin perder la objetividad en el desarrollo de sus funciones, orientando siempre sus acciones a la búsqueda del beneficio colectivo.

Artículo 43º-Compromiso ambiental

La gestión de la unidad de Auditoría se ejecutará bajo el criterio de compromiso ambiental asociado al consumo responsable de agua, energía y papel.

CAPÍTULO IV, REGLAS DE CONDUCTA

El personal de la Auditoría Interna deberá actuar tomando en cuenta las siguientes reglas de conducta

Artículo 44º-

El personal de Auditoría debe conducirse de un modo que promueva la unidad, la cooperación y las buenas relaciones dentro de la Auditoría.

Artículo 45º-

El personal de Auditoría está obligado a cumplir normas elevadas de conducta. Para preservar la confianza de la sociedad, la conducta del personal de Auditoría debe ser irreprochable y estar por encima de toda sospecha.

Artículo 46º-

El personal de Auditoría no sólo debe esforzarse por ser independiente de la Administración Activa del SENARA y de otros grupos interesados, evitando relaciones con los miembros de Junta Directiva, niveles gerenciales, personal del SENARA y otras personas, que puedan influir, comprometer o amenazar, de hecho o apariencia su capacidad para actuar; sino que también debe ser objetivo al tratar los asuntos y temas sometidos a revisión.

Artículo 47º-

El personal de Auditoría debe utilizar la información aportada por la Administración Activa del SENARA y por terceros, de modo imparcial en los informes elaborados. Bajo ningún concepto utilizará la información recibida en el desempeño de sus obligaciones, como medio de obtener beneficios personales para sí o para otros, ni divulgará información que otorgue ventajas ilícitas a otras personas u organizaciones, ni utilizará esa información en perjuicio de terceros.

Artículo 48º-

El personal de Auditoría debe proteger su independencia y evitar cualquier posible conflicto de intereses¹, rechazando regalos o gratificaciones que puedan interpretarse como intentos de influir sobre su independencia y su integridad, sin perjuicio del deber de denunciar antes las instancias competentes.

Artículo 49º-

El personal de Auditoría no debe utilizar su cargo oficial con propósitos privados y deberá evitar relaciones que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan generar dudas acerca de su objetividad e independencia.

Artículo 50º-

El personal de Auditoría solo debe realizar trabajos para los que posea la competencia profesional necesaria y con estricto apego al ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

Artículo 51º-

El personal de Auditoría debe cuidar su vestimenta y arreglo personal según su investidura, para promover una imagen profesional adecuada.

Artículo 52º- Cumplimiento de las obligaciones que le impone su Contrato de Trabajo:

El personal de Auditoría está obligado a sujetarse estrictamente al cumplimiento de las obligaciones, limitaciones y condiciones que le impone el contrato de trabajo en sus diferentes componentes, incluyendo las obligaciones asumidas con motivo de la prohibición para el ejercicio de profesiones liberales o el disfrute de pago por zonaje,

¹ Causales de conflicto de interés que podrían ser consideradas:

- 1- Si existen intereses económicos comunes con el auditado.
- 2- Si existen vínculos de matrimonio, de consanguinidad o afinidad hasta el primer grado o de consanguinidad colateral hasta el segundo grado, incluidos los cónyuges de aquellos con quienes mantengan estos últimos vínculos con los auditados.
- 3- Si se ha brindado un servicio en el ámbito privado al auditado.
- 4- Si se debe revisar y evaluar resultados, o bien criterios que fueron emitidos con anterioridad por el auditor en relación con la información que la instancia auditada utilizó al tomar decisiones.
- 5- Si existe proximidad con el auditado que pueda influenciar los resultados de la evaluación.
- 6- Si existe posible beneficio o perjuicio directo por la ejecución del servicio de auditoría.
- 7- Si ha existido agresión, injurias o amenazas graves entre el auditor encargado y el auditado o sus indicados parientes.
- 8- Si debe analizar asuntos relacionados con cuestionamientos efectuados en su contra.
- 9- Si existe la posibilidad de ser disuadido o condicionado por presión inapropiada causada por el auditado.

viáticos, o cualquier otro pago o reconocimiento económico que realice SENARA con motivo de las funciones que realice el servidor.

CAPÍTULO V, PROHIBICIONES PARA EL PERSONAL DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL SENARA

Prohibiciones.

Sin perjuicio de las prohibiciones de carácter jurídico establecidas en leyes y reglamentos, para el personal de Auditoría serán aplicables las prohibiciones contenidas en este capítulo.

Artículo 53º—

El personal de Auditoría está inhibido de participar o formar parte de comisiones o comités administrativos, en los cuales se analice o se tomen decisiones de carácter administrativo, o se lleven a cabo acciones de control, excepto en su calidad de asesor, cuando así se solicite o por disposición legal en contrario. El personal de Auditoría solo puede realizar las funciones administrativas necesarias para cumplir con las competencias propias de la auditoría.

Artículo 54º—

La Auditora Interna está inhibida de formar parte de la Junta Directiva de la Asociación Solidarista del SENARA, por cuanto se compromete su objetividad e imparcialidad. Asimismo está inhibida de participar en comités o comisiones de dicha asociación.

Artículo 55º—

En ningún caso el personal de Auditoría puede formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo.

Artículo 56º—

Está prohibido para el personal de Auditoría el ejercicio de profesiones liberales fuera del cargo, salvo en asuntos estrictamente personales, en los de su cónyuge, sus ascendientes, descendientes y colaterales por consanguinidad y afinidad hasta tercer grado, o bien, cuando la jornada no sea de tiempo completo, excepto en este último caso cuando exista un interés directo o indirecto del SENARA. De esta prohibición se exceptúa la docencia, siempre que sea fuera de la jornada laboral.

Artículo 57º—

El personal de Auditoría no debe participar en actividades político-electorales, salvo la emisión del voto en elecciones nacionales y municipales.

Artículo 58º—

Está absolutamente prohibido para el personal de Auditoría, la revelación sobre las auditorías o estudios especiales de auditoría que se estén realizando y sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a la Ley General de Control Interno.

Artículo 59º—

Está prohibido para el personal de Auditoría recibir regalos o gratificaciones que puedan interpretarse como intentos de influir sobre su independencia o integridad, al darse a cambio de un acto propio de sus funciones o contrario a estas funciones.

Artículo 60º—

Está prohibido para el personal de Auditoría establecer relaciones de índole personal o de cualquier otra naturaleza que puedan influir, comprometer o amenazar la capacidad para actuar, impliquen un riesgo de corrupción, afecten su independencia o comprometan la imagen de la Unidad.

En tal sentido, deberá abstenerse de toda actividad, relación o acto que posibilite algún conflicto de interés.

Artículo 61º—

Está prohibido para el personal de Auditoría el utilizar su cargo oficial, instalaciones, recursos, sistemas de cómputo, información, datos o servicios del SENARA con propósitos privados, de negocios o personales; o facilitar transacciones indebidas que propicien irregularidades.

Artículo 62º—

Están prohibidas para el personal de Auditoría, las conductas de acoso y hostigamiento de cualquier tipo, tanto a lo interno como a lo externo de la Unidad de Auditoría.

Artículo 63º—

El personal de Auditoría debe abstenerse de auditar, asesorar o advertir sobre procesos específicos de los cuales haya sido previamente responsable como funcionario de la administración activa, de contratación en los que haya sido proveedor o donde existan relaciones que puedan afectar su independencia. El plazo de abstención será determinado por el alcance definido para el servicio a prestar.

CAPÍTULO VI, SANCIONES

Artículo 64º—

El personal de la Auditoría Interna que incumpla con el presente Código de Ética será sancionado con las medidas disciplinarias establecidas en el Reglamento Autónomo de Trabajo del SENARA, según la gravedad de la falta y atendiendo en todo caso el debido proceso. Las medidas disciplinarias serán aplicadas por parte de la Auditora Interna o del Jefe cuando corresponda, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas establecidas en el Código de Trabajo, la Ley General de Control Interno y cualquier otra legislación conexas.

Se considerará falta grave, las infracciones a las disposiciones contenidas en los artículos 4, 5, 6, 7, 10, 14, 16, 21, 24, 31, 45, 46, 47, 48, 49, 52 y al Capítulo V de Prohibiciones. En estos casos, se sancionará según lo establecido en el Capítulo XIX del Reglamento Autónomo de Trabajo del SENARA relacionado con el Régimen Disciplinario. Infracciones a las disposiciones contenidas en otros artículos serán considerados faltas leves y se sancionarán según lo dispuesto en ese reglamento.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Sra. Irma Delgado Umaña: muchas gracias se queda a la espera del acuerdo para enviar a publicar en La Gaceta.

4.2 SENARA-AI-200-2021 Comunicación de Resumen Ejecutivo de Resultados de la Valoración de las Medidas tomadas por el SENARA ante la Derogación de las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información por parte de la Contraloría General de la República.

Sra. Irma Delgado Umaña, el segundo oficio que es el SENARA-AI-200-2021 tiene que ver con una gestión donde se colaboró con la Contraloría General de la República. Ahora la Contraloría está realizando unas labores de seguimiento a la gestión pública que no es exactamente una fiscalización y se está pidiendo la colaboración de los Auditores Internos para que les llenen unas herramientas que ellos confeccionan y que luego ellos consolidan y comunicarán lo correspondiente. No sé si lo van a hacer a nivel de sector público o lo harán a nivel de institución.

Inicialmente se dijo que era optativo para el Auditor comunicar los resultados de la aplicación de la herramienta. A la Contraloría se le comunicaba en un formato que ellos dieron y se remitía bajo formato preestablecido un resumen ejecutivo. En nuestro caso los resultados de la aplicación se comunicaron a la Gerencia, pero ahora se pidió que se comunicara al máximo jerarca.

Esta colaboración tiene que ver con la derogatoria de las Normas de tecnologías de información que se habían emitido en el 2007. Básicamente en el 2007 la Contraloría estableció un transitorio, si mal no recuerdo, de dos años para que las instituciones se adaptaran a esas normas, en el SENARA se hicieron esfuerzos a lo largo de los años, creando comisiones de tecnologías de información, hubo informes de Auditoría, hubo advertencias, hubo contratación externa y al final de todo este asunto, me parece que a finales del año pasado o del 2019 se aprobaron las políticas de TI ya en su última versión tomando como base los resultados de la contratación que en algún momento se había dado.

Esto fue lo que se tomó como fundamento para la aplicación de la herramienta de Contraloría aparte de otras consultas que se hizo a la Gerencia y a la Unidad de Gestión Informática para poder llenar la herramienta y valorar lo correspondiente para emitir el resumen de resultados a Contraloría. De destacar que a partir de enero del otro año, ya las instituciones tienen que tener el marco de gestión de tecnologías de información porque ya no hay normativa de Contraloría aplicable. Este marco de gestión se puede fundamentar en las mejores prácticas que hay a nivel internacional e incluso se podría tomar la norma que fue derogada como una base y a partir de ahí mejorar con mejores prácticas que existen de otras instituciones a nivel internacional.

Y también con la derogatoria se dio un cambio en las normas de control interno, en lo que tiene que ver con tecnologías de información, donde se les dan algunos elementos a las instituciones para que definan su perfil tecnológico y que eso les sirva para crear ese marco de gestión de tecnologías de información.

A partir de la página 3, les copio lo que fue el resumen de resultados que se envió a Contraloría. El origen lo da la Contraloría que es el seguimiento a la gestión de las medidas que están tomando las instituciones ante esa derogatoria. Para Contraloría es importante potenciar a la Administración para que defina y apruebe su marco de gestión de tecnologías de información en el entendido de que las instituciones han tenido una gran cantidad de años para desarrollar normativa interna propia. Que a algunos les fue bien a otros no les fue tan bien, pero se supone que ya a este nivel después de tantos años pues ya tienen alguna experiencia. Y en el caso del SENARA a criterio de la Auditoría, es importante declarar, aprobar y divulgar este marco de gestión como parte integral del

Gobierno Corporativo, de forma que se garantice que las inversiones en tecnologías de información produzcan valor a la gestión institucional, se mitiguen los riesgos asociados a las mismas, las amenazas de ciberseguridad y se logre un alineamiento óptimo entre los servicios tecnológicos y los objetivos y procesos de la Institución.

Con la aplicación del instrumento suministrado por la Contraloría, los resultados se consignan a este nivel, el nivel de preparación del SENARA no tiene un gran grado de avance porque solo tenemos las políticas emitidas, en cuanto a la calidad del marco de gestión declarado, entendiéndose las políticas emitidas se consideró aceptable, aunque hay algunos componentes que no están considerados, en cuanto al estado actual de las tecnologías de información en el SENARA, se consideró aceptable.

Respecto a nivel de preparación de la organización, la mayor fortaleza que se ve en el SENARA es la declaración, aprobación y divulgación del manual de políticas de tecnologías de información propuesto por la Comisión de TI y el mayor reto es complementar ese manual con el diseño, aprobación y divulgación de procedimientos que permitan llevar a la práctica dichas políticas. Al momento de la revisión, esos procedimientos se nos dijo que estaban en trámite, pero no se sabía en qué nivel estaba.

En cuanto al marco de gestión declarado, la mayor fortaleza es que cubre, por medio de políticas, gran parte de los elementos mínimos que la Contraloría consideró en su herramienta que debe contener este marco de gestión. El mayor reto es fortalecer dicho marco con otros elementos no considerados y otros elementos adicionales que surjan según cambios en el entorno y en las tecnologías, que probablemente no estén incorporados en esas políticas que ya fueron aprobados.

Respecto al estado actual de las tecnologías de información y comunicación, la mayor fortaleza es la puesta en funcionamiento de un sistema transaccional y el monitoreo continuo a aspectos de seguridad y el mayor reto es generar un plan estratégico de tecnologías de información y comunicación que sustente las acciones estratégicas del nuevo plan estratégico institucional que se está formulando. No debería haber un plan estratégico de TI que no esté asociado al plan estratégico que se formule, ya teníamos un plan estratégico de TI, pero ya el periodo prácticamente está vencido entonces hay que actualizar, pero esa actualización tiene que estar asociada al plan estratégico institucional nuevo que se diseñe.

Considerando esos resultados, la Auditoría definió una serie de acciones a realizar por parte del SENARA para fortalecer esta preparación ante la derogatoria de estas normas. Básicamente son seis acciones: incorporar dentro del manual de políticas de tecnologías de información políticas relacionadas con la gestión de la arquitectura de la información, la gestión de riesgos de TI, la gestión de incidentes de TI, continuidad de los servicios y otros elementos en el entorno y las tecnologías que sean generados de la aprobación de las políticas. Y como referente se puede utilizar el Código nacional de tecnologías digitales del MICITT, que da un mínimo de buenas prácticas a la hora de planificar proyectos tecnológicos y servicios digitales.

También se requiere definir, oficializar y divulgar una estrategia para la implementación gradual de las políticas aprobadas y las nuevas que se incorporen; definir, aprobar y divulgar procedimientos y otras herramientas que permitan llevar a la práctica las políticas; coordinar lo correspondiente para identificar las necesidades de TI y comunicación ante la formulación del plan estratégico institucional y generar el correspondiente plan estratégico de TI que corresponda a ese plan estratégico; incluir dentro del plan de capacitación institucional la actualización de conocimientos en seguridad, ciberseguridad y otros temas de interés para el personal de la Unidad de Gestión Informática, ya que según la información recopilada hace bastantes años que ellos no se actualizan a través de procesos formales de capacitación, han incursionado en autocapacitación pero no es lo mismo.

Y también se debe gestionar la capacitación de los miembros de la Comisión de TI en los marcos de buenas prácticas que sustentaron las políticas definidas. Cuando se hizo la contratación para identificar de las normas que aplicaba el SENARA y definir políticas y procedimientos, el consultor se refirió a ciertas mejores prácticas en las cuales basó su producto, pero es necesario que la Comisión conozca de que se tratan para poder “tropicalizar” los procedimientos o crear los procedimientos que estén asociados.

Es importante decir que la Gerencia, cuando recibió esta comunicación, emitió la instrucción a TI y a la Comisión de TI para que se hiciera un plan y un cronograma y que también dio seguimiento ahora en agosto pidiendo de nuevo el plan, por lo que presumo que no se le ha entregado. Tal vez si fuese bueno que se incorpore una fecha para recibir ese plan porque las instrucciones han sido como generales, sin una fecha específica y si no marcamos la cancha entonces no vamos a tener ese plan y esas acciones definidas y ya estamos contra el tiempo porque ya en enero empieza el marco institucional a regir. ¿Alguna consulta?

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, ¿alguien que tenga alguna consulta?

No se presentan consultas o comentarios.

Se tiene por recibido el oficio SENARA-AI-200-2021 referente a la Comunicación de Resumen Ejecutivo de Resultados de la Valoración de las Medidas Tomadas por el SENARA ante la Derogación de las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las Tecnologías de Información por parte de la Contraloría General de la República.

4.3 SENARA-AI-204-2021 Anulación de Auditoría Operativa Relacionada con la Evaluación de la Vinculación del Proceso de Formulación del Plan Operativo Institucional con la Programación del Presupuesto Institucional.

Sra. Irma Delgado Umaña, bueno entonces continuamos, el siguiente oficio que es el SENARA-AI-204-2021, es la comunicación de la anulación de una Auditoría Operativa relacionada con la vinculación del proceso de formulación del POI y la programación del presupuesto. Ese estudio se había programado en el 2019 y en ese año se empezó a recopilar información como parte de la planificación. Lo que nos sucedió fue que la encargada del estudio concursó para la plaza de Coordinadora Financiera y fue nombrada y el estudio quedó cortado. En aquella oportunidad yo lo asumí, me lo reasigné y se avanzó hasta comunicar inicio de etapa de examen que fue como a finales del 2019, pero el año pasado en realidad no lo pude continuar y entonces la información recopilada se nos hizo vieja, ya no nos va a dar el valor agregado que pretendíamos dar y además la Institución entró a una nueva forma de la planificación mediante la planificación plurianual y el presupuesto también y entonces estamos ante una realidad de gestión diferente por lo que “tengo que matar por decirlo así”, la asignación de aquel periodo y entraremos a valorar en la programación para el 2022 si esto nos sigue resultando como de riesgo y si tenemos el recurso para verlo. Pero necesito cortar la asignación que se hizo en el 2019. Esa es básicamente la comunicación de este oficio. No sé si tienen alguna duda.

Ah bueno y hay elementos en un estudio que se hizo relacionado con el COVID que tiene que ver con planificación y presupuesto que aporta en estos temas, entonces digamos que no todo se perdió porque se hizo otro estudio que en alguna forma toca estos temas y tiene recomendaciones relacionadas.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, ¿alguien que quiera preguntar algo?

No se presentan consultas o comentarios.

No se toma acuerdo.

Se tiene por recibido el oficio SENARA-AI-204-2021 referente a la anulación de Auditoría Operativa Relacionada con la Evaluación de la Vinculación del Proceso de Formulación del Plan Operativo Institucional con la Programación del Presupuesto Institucional.

4.4 SENARA-AI-205-2021 Seguimiento a Asesoría SENARA-AI-075-2021 Relacionada con el Compromiso que debe mantener el Jerarca hacia el Control Interno.

Sra. Irma Delgado Umaña, el SENARA-AI-205-2021 tiene que ver con el seguimiento a la asesoría SENARA-AI-075-2021 relacionada con el compromiso que debe mantener el Jerarca hacia el control interno. Nosotros hacemos seguimiento también de los servicios preventivos, no solo de las recomendaciones y en este caso estoy comunicando el resultado del seguimiento.

Tenemos dentro de nuestra documentación el SENARA-JD-SA-076-2021, donde se comunica a la Auditoría el acuerdo 6320, donde se da por recibido el oficio de asesoría y se solicita ampliar el plazo al 24 de mayo para comunicar el resultado de la valoración de la asesoría.

Luego en junio se recibe SENARA-JD-SA-111-2021, donde se comunica el acuerdo 6340, donde se evidencia la valoración realizada, que básicamente retoma el lineamiento institucional del 2013 que expresa el compromiso del Jerarca. Se establecen una serie de acciones a ejecutar en atención a cada punto de ese lineamiento y se hace ajuste a algunos puntos del mismo, lo que evidencia que se valoró la asesoría.

Si llamo la atención de ustedes de que el compromiso del Jerarca tiene que darse a conocer a nivel institucional, no solo a la Auditoría, porque se necesita dar el ejemplo desde lo alto de cómo se está comprometiendo la Junta con el control interno. Entonces además de a la Auditoría, se debe hacer una divulgación a nivel institucional, porque de otra forma, se queda como entre nosotros y seguimos exponiéndonos al riesgo de dirección y liderazgo.

También la asesoría dice que hay que comunicar la valoración y hay que comunicar las gestiones realizadas de conformidad con las acciones que se definieron y les estoy pidiendo al 30 de setiembre que me informen de las acciones ejecutadas con la evidencia y de las no ejecutadas, indicar para cuándo está programada la ejecución para poder dar seguimiento a la asesoría y valorar posible cierre. ¿Alguna duda?

Sra. Patricia Quirós Quirós. Solicita el uso de la palabra.

Sra. Patricia Quirós Quirós, de ese acuerdo que tomó la Junta Directiva, usted lo que nos indica es que no solamente es trasladarlo a la Auditoría, sino a nivel institucional, lo que no tengo claridad es, además de eso ¿qué otra cosa hay pendiente?

Sra. Irma Delgado Umaña, el acuerdo retoma el lineamiento que eso es lo que sería bueno comunicarle a la gente como quedó el lineamiento porque algunas partes se ajustaron. La otra parte es que para atender ese lineamiento la Junta definió acciones, indicó que iba a hacer cosas en cada punto del lineamiento, entonces yo ocupo saber que han hecho de esas acciones, si han hecho alguna, que me digan que hicieron y adjunten la evidencia y si aún no han empezado, que me digan para cuando las programan para poder continuar con el seguimiento.

Sra. Patricia Quirós Quirós, ¿y cuáles son esas acciones? ¿Esas acciones las tiene que definir la Junta?

Sra. Irma Delgado Umaña, no, ya están definidas en el acuerdo 6340, viene punto por punto y vienen las acciones. Ya están definidas.

Sr. Luis Fernando Coto Picado. Solicita el uso de la palabra.

Sr. Luis Fernando Coto Picado, nosotros revisamos a raíz de la agenda de la reunión este acuerdo y realmente se ha hecho una parte muy incipiente y estamos programando una reunión con la gente de Planificación para darle continuidad y hacer un planteamiento de plan de trabajo que le estaremos informando tanto a doña Irma, como a ustedes tal vez en la próxima reunión.

Sra. Irma Delgado Umaña, perfecto. No sé si hay alguna otra duda.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, ¿alguien más alguna otra duda?

La Secretaría de Actas consulta si la Junta Directiva va a emitir la instrucción de enviar el acuerdo N°6340 a toda la Institución.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, yo creo que se podría enviar, yo no veo ningún problema. ¿Qué opinan los compañeros? A mí me parece que si se puede tomar el acuerdo, si eso es parte de lo que se debe hacer y todo eso es comunicación para el resto de la Institución, yo lo veo correcto. ¿Qué opinan?

Sr. Luis Fernando Coto Picado, ¿Daniela está hablando sobre el acuerdo 6340?

Srita. Daniela Carmona Solano, sí señor.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, sí, es que eso fue lo que yo le entendí a doña Irma, que no se le había comunicado al resto de la Institución.

Sr. Luis Fernando Coto Picado, yo sugeriría que mejor primero nos dejan trabajar con Planificación y la Gerencia y de hoy en quince les traemos en donde estamos con el acuerdo y lo que se podría publicar. Si ustedes están de acuerdo.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, bueno perfecto. ¿Qué opinan los demás?

Sra. Sue Hellen Uriarte Orozco, sí de acuerdo.

Sra. María Del Rocío Peralta Arrieta, a mí me parece muy bien.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, entonces sí, daríamos ese chance y ya haríamos las comunicaciones correspondientes.

Sr. Freddy Barahona Alvarado, de acuerdo.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, de acuerdo. Entonces yo creo que seguimos, vamos a trabajar en eso prácticamente.

Sra. Irma Delgado Umaña, sí, como sugerencia tal vez a nivel institucional no interesa comunicar las acciones, solo como la base del lineamiento incorporando las modificaciones que hicieron.

No se presentan más consultas o comentarios.

Se tiene por recibido el oficio SENARA-AI-205-2021 referente al seguimiento a la asesoría SENARA-AI-075-2021 relacionada con el Compromiso que debe mantener el Jerarca hacia el Control Interno.

4.5 SENARA-AI-206-2021 Cierre de la Recomendación 3.6 del Informe SENARA-AI-INF-10-2020: Evaluación de la Gestión de Convocatorias y Elaboración de Actas de Junta Directiva ante la Pandemia COVID-19.

Sra. Irma Delgado Umaña, el último oficio es el seguimiento del informe SENARA-AI-INF-10-2020, donde se está cerrando la recomendación 3.6 que tiene que ver con la aprobación de las actas de la sesión anterior, en el sentido de que se alerte si un miembro no estuvo presente en la sesión que trata el acta para que se abstenga de votar.

En la prueba que se hizo de los seis meses, la acreditación a) ya está por default para todas las recomendaciones. La acreditación b) es donde se hace la prueba de Auditoría y se determina que no se dio aprobación de actas ante ausencias en la sección anterior, ya sea porque el ausente se conectó después de la votación del acta o porque estando en el momento se abstuvo y les incorporo en la página 2 el detalle de la situación que se dio y por tanto se da por acreditado el cumplimiento de la recomendación. Se administran los riesgos de información y comunicación relacionado con calidad de la información y de dirección de cumplimiento normativo. El impacto de la implementación de la recomendación es el ajuste del acto administrativo votación del acta, al marco normativo aplicable dando fe de que lo contenido en el acta es correcto por parte de quienes estuvieron en la respectiva sesión.

Y si les dejo el mensaje que, aunque ahora se cierra, se debe mantener en el tiempo este ajuste. Básicamente este es el cierre de esta recomendación, conforme vaya revisando ahí les estaré comunicando como vamos con las otras.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, perfecto doña Irma.

Sra. Irma Delgado Umaña, eso sería básicamente lo que teníamos programado para hoy.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, muchísimas gracias doña Irma.

Sra. Irma Delgado Umaña, gracias a ustedes buenas tardes.

A las 4:28 p.m. se conecta la Licenciada Irma Delgado Umaña, Auditora Interna.

No se presentan más comentarios.

Se tiene por recibido el oficio SENARA-AI-206-2021 referente al cierre de la recomendación 3.6 del Informe SENARA-AI-INF-10-2020: Evaluación de la Gestión de Convocatorias y Elaboración de Actas de Junta Directiva ante la Pandemia COVID-19.

ARTÍCULO N°5) SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

5.1 SENARA-JD-SA-170-2021 Cumplimiento Acuerdo N°5465 Informe mensual de acuerdos pendientes o en trámite.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, pasaríamos al punto 5.1 SENARA-JD-SA-170-2021 Cumplimiento Acuerdo N°5465 Informe mensual de acuerdos pendientes o en trámite.

La Secretaria de Actas expone para conocimiento de la Junta Directiva la presentación denominada "Informe de acuerdos pendientes o en trámite. SENARA-JD-SA-170-2021. Agosto 2021" y que se adjunta, junto con la documentación respectiva, al expediente de esta sesión.

Los temas desarrollados son:

- Acuerdo N°5983, en trámite
- Acuerdo N°6121, en trámite
- Acuerdo N°6129, en trámite
- Acuerdo N°6303, en trámite
- Acuerdo N°6324, en trámite
- Acuerdo N°6333, en trámite
- Acuerdo N°6343, en trámite
- Acuerdo N°6346, en trámite
- Acuerdo N°6349, en trámite
- Acuerdo N°6350, en trámite
- Acuerdo N°6367, pendiente
- Acuerdo N°6368, pendiente
- Acuerdo N°6371, pendiente

Sra. Patricia Quirós Quirós. Solicita el uso de la palabra.

Sra. Patricia Quirós Quirós, hay acuerdos que la Secretaría le ha dado seguimiento, pero parece que no hay respuesta. Entonces en ese tema hay que ser más enérgico, yo si le pediría a Daniela que me indique cuáles son los acuerdos que a la fecha no tienen respuesta por parte de las personas a las cuales se les ha trasladado el asunto para ponerles una fecha límite, porque no es de recibo el hecho de que no respondan, es una obligación, una responsabilidad que tenemos todos de dar respuesta y de indicar cuales son las acciones que se han realizado con respecto al cumplimiento de los acuerdos. Entonces yo si le pediría a Daniela que por favor nos indique cuales son los acuerdos para establecer medidas más enérgicas la gente tiene que responder y hay que darle cumplimiento al acuerdo. Gracias.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, perfecto.

Srita. Daniela Carmona Solano, sí señora.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, tal vez sí sería muy bueno eso que expone doña Patricia, Daniela.

Srita. Daniela Carmona Solano, sí, no sé si les parece yo prepararía una nota a la Gerencia con un informe al respecto.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, si, a mí me parece muy bien.

Sra. Patricia Quirós Quirós, y luego si me parece que la Secretaría tiene toda la autoridad también para exigir de cierta forma el cumplimiento de los acuerdos e indicar si no hay una respuesta pues informarlo a la Gerencia, para tomar las medidas que correspondan en este caso, porque me parece que todos los acuerdos deben de irse cumpliendo, pero nosotros tenemos que estar informados de cuáles son los que están pendientes o no se ha hecho ninguna gestión al respecto, para solicitar el respectivo cumplimiento.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, perfecto.

No se presentan más comentarios.

Se tiene por recibido el oficio SENARA-JD-SA-170-2021 referente al cumplimiento del acuerdo N°5465 sobre el Informe mensual de acuerdos pendientes o en trámite.

ARTÍCULO N°6) PROPUESTA DE MOCIONES

No se presentan mociones.

ARTÍCULO N°7) CORRESPONDENCIA

No se presentan temas en este punto.

ARTÍCULO N°8) ASUNTOS PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

No se presentan temas en este punto.

ARTÍCULO N°9) ASUNTOS VARIOS

No se presentan temas en este punto.

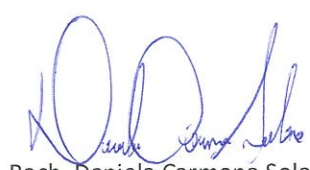
Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 4:40 p.m.

Sra. Cinthya Hernández Alvarado, Vicepresidente



Preside

Bach. Daniela Carmona Solano, Secretaria



Junta Directiva

Ultima línea de esta Acta